



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá miércoles 30 de octubre de 2013

Nº 27406

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 177

(De martes 29 de octubre de 2013)

QUE AUTORIZA LA CONDICIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PRESIDENCIAL Y DEL ESTADO, AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LAS DIECINUEVE (19) ESTACIONES (ZONAS PAGAS) DEL METRO BUS, QUE PROPORCIONA A LA POLICÍA NACIONAL UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE PRIMERA LÍNEA QUE AYUDE A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DURANTE EL TRÁNSITO A TRAVÉS DE LAS ZONAS PAGAS, CON LA EMPRESA MDM SECURITIES, INC., POR LA SUMA DE HASTA SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 06/100 (B/.6 016 095.06)

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 178

(De martes 29 de octubre de 2013)

QUE AUTORIZA LA ADENDA N.º6 AL CONTRATO N.ºCO-SCBP-03-2006 A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LAS COLECTORAS MATÍAS HERNÁNDEZ, QUEBRADA PALOMO Y SANTA RITA", PARA MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO AL INCORPORAR OBRAS ADICIONALES, TRABAJOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN; EXTENDER LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO; MODIFICAR EL PRECIO DEL CONTRATO POR UN MONTO DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 12/100 (B/.3 648 654.12) INCLUIDO EL ITBMS

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 179

(De martes 29 de octubre de 2013)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS (UABR), HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 65/100 (B/.31 518 878.65)

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 180

(De martes 29 de octubre de 2013)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 181

(De martes 29 de octubre de 2013)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, HASTA POR LA SUMA DE CATORCE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.14 000 000.00)

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete N° 182
(De martes 29 de octubre de 2013)

QUE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL CUAL SE OTORGA UNA NUEVA CONCESIÓN PARA INSTALAR, MANTENER, ADMINISTRAR, OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE, A SU CUENTA Y RIESGO, EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA, EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN LA BANDA B A LA EMPRESA CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017 AL 23 DE OCTUBRE DE 2037

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA
Resolución N° 1799
(De miércoles 30 de octubre de 2013)

POR LA QUE SE ESTABLECEN TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

AVISOS / EDICTOS

República De Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 177 De 29 de octubre 2013

Que autoriza la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, al Ministerio de Seguridad Pública para la contratación del proyecto de implementación de un sistema de video vigilancia para las diecinueve (19) estaciones (zonas pagas) del Metro Bus, que proporciona a la Policía Nacional una herramienta tecnológica de primera línea que ayude a garantizar la seguridad de los ciudadanos durante el tránsito a través de las zonas pagas, con la empresa **MDM SECURITIES, INC.**, por la suma de hasta seis millones dieciséis mil noventa y cinco balboas con 06/100 (B/.6 016 095.06)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley 15 de 14 de abril de 2010, dirigir, organizar y reglamentar los servicios de seguridad pública del Estado, así como su regulación planificación y operación administrativa;

Que el Ministerio de Seguridad Pública tiene la obligación de cumplir misiones legalmente establecidas, tales como la seguridad del territorio nacional y nuestras fronteras, de la vida y bienes de la población, actividades que guardan relación directa con la seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, que la brindan estos funcionarios de los estamentos de seguridad;

Que nuestro país implementó un proyecto que consistió en la renovación de la actual flota de buses, mediante el reemplazo de tres mil buses en la ciudad de Panamá. El nuevo sistema de transporte se desarrolló bajo la licitación de una concesión que brindará el suministro de buses y la operación integral del sistema;

Que las “zonas pagas” son más grandes que las paradas tradicionales y están diseñadas para manejar un mayor flujo de usuarios en las horas pico y las mismas reemplazarán las actuales piqueras con un equipamiento urbano moderno con el propósito de garantizar un sistema eficiente y ordenado a los miles de usuarios del Metro Bus. Estas “zonas pagas” constan de una taquilla para pagar el pasaje, una serie de torniquetes para controlar el acceso y una amplia zona de espera;

Que el gran volumen de movilización de habitantes nos indica que las “zonas pagas”, son puntos relevantes donde se debe garantizar la seguridad de los ciudadanos que las utilizan. Por tanto, los sistemas de video vigilancia permiten la gestión de múltiples cámaras de seguridad para el control y supervisión de instalaciones locales y remotas. Debido al continuo desarrollo tecnológico de los sistemas de video vigilancia y a la actual revitalización en nuestra sociedad de las medidas de control para alcanzar la seguridad, son numerosos los lugares donde se encuentran instalados estos sistemas con fines de seguridad pública y privada;

Que la implementación de “zonas pagas”, que son áreas cerradas con algunas comodidades para el tránsito diario de los usuarios, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, requiere de una vigilancia y supervisión permanente para garantizar la seguridad de los usuarios y del personal encargado de la administración de cada una de estas instalaciones;

Que en el ámbito de la seguridad pública, los estamentos y cuerpos de seguridad han utilizado sistemas de video vigilancia con la finalidad de incrementar sustancialmente el nivel de protección de los bienes públicos y a la ciudadanía en general;

Que todas estas situaciones hacen relevante la implementación de un sistema de video vigilancia remota que apoye en las actividades policiales de supervisión y prevención de los delitos, a través del monitoreo en cada Zona de Policía del área. La implementación de este proyecto ayudará al Ministerio de Seguridad Pública, a través de la Policía Nacional a garantizar la seguridad de los ciudadanos durante el tránsito a través de las zonas pagas;

Que el Parágrafo a. del artículo 62, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación a las adquisiciones de suministros, servicios y obras que guarden relación con la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, estableciendo que cuando sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), serán autorizadas por el Consejo de Gabinete, en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, al Ministerio de Seguridad Pública para la contratación del proyecto de implementación de un sistema de video vigilancia para las diecinueve (19) estaciones (zonas pagas) del Metro Bus, que proporciona a la Policía Nacional una herramienta tecnológica de primera línea que ayude a garantizar la seguridad de los ciudadanos durante el tránsito a través de las zonas pagas, con la empresa MDM SECURITIES, INC., por la suma de hasta seis millones dieciséis mil noventa y cinco balboas con 06/100 (B/.6 016 095.06).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 62, Parágrafo a, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes octubre del año dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,



FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



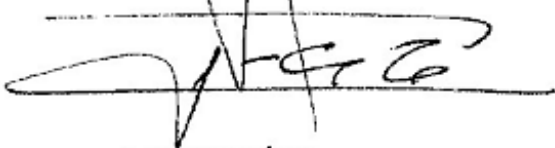
LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



JAVIER DÍAZ

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,
encargado,



DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE

El ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO J.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MOLINO



ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 178

De 29 de octubre de 2013

Que autoriza la Adenda N.º6 al Contrato N.ºCO-SCBP-03-2006 a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., para la "Construcción de las Colectoras Matías Hernández, Quebrada Palomo y Santa Rita", para modificar el alcance del Contrato al incorporar obras adicionales, trabajos de reparación y adecuación; extender la fecha prevista de terminación del Contrato; modificar el precio del Contrato por un monto de tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro balboas con 12/100 (B/.3 648 654.12) incluido el ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud suscribió con la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., el Contrato N.ºCO-SCBP-03-2006, para la "Construcción de las Colectoras Matías Hernández, Quebrada Palomo y Santa Rita";

Que surge la necesidad de modificar el alcance de las obras objeto del Contrato descrito en el párrafo anterior, tomando en consideración que durante el proceso de construcción de las obras y después de varios recorridos y análisis realizados en campo ha sido imprescindible introducir nuevas interconexiones e incluso cambiar algunas con el propósito de lograr los caudales requeridos para las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, atender nuevas descargas producidas en puntos en los que ha intervenido el IDAAN, a fin de solventar situaciones operativas del sistema de redes por taponamientos y desbordes de aguas servidas en estas. Lo anterior incidió en reformular el alcance en cuanto a interconexiones se refiere, para la cual se eliminaron algunas interconexiones en la Adenda N.º5 y se adicionan otras nuevas optimizando con ello el servicio que se intenta suplir en cuanto al manejo de las aguas servidas en los sistemas existentes que se interconectan a las nuevas colectoras y con ello lograr el caudal requerido;

Que en virtud de lo anterior, estos trabajos modifican el precio del Contrato, incorporando costos por las obras adicionales y trabajos de reparación y adecuación en una parte del alineamiento de la tubería que había sido instalada como parte de las obras, en donde su relleno ha presentado erosiones y socavación por efecto de eventos que escapan de la responsabilidad del Contratista, por esta razón se está estableciendo el nuevo precio del Contrato por la suma de veinte millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete balboas con 85/100 (B/.20 941 837.85);

Que el monto adicional de la Adenda N.º6 es por la suma de tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro balboas con 12/100 (B/.3 648 654.12) incluido el ITBMS;

Que la fecha prevista de terminación para la totalidad de las obras es el 30 de septiembre de 2013, lo que representa dos mil doscientos noventa y seis (2,296) días calendario contados a partir de la expedición de la Orden de Proceder;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, tal como consta en la nota CENA/152 de 12 de septiembre de 2013, por votación unánime, emitió opinión favorable a la Adenda N.º6 al Contrato N.ºCO-SCBP-03-2006 a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., para la “Construcción de las Colectoras Matías Hernández, Quebrada Palomo y Santa Rita”;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y el artículo 215 del Decreto Ejecutivo N.º366 de 28 de diciembre de 2006, los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el Contrato original de acuerdo a la cuantía,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda N.º6 al Contrato N.ºCO-SCBP-03-2006 a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., para la “Construcción de las Colectoras Matías Hernández, Quebrada Palomo y Santa Rita”, para modificar el alcance del Contrato al incorporar obras adicionales, trabajos de reparación y adecuación; extender la fecha prevista de terminación del Contrato; modificar el precio del Contrato por un monto de tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro balboas con 12/100 (B/.3 648 654.12) incluido el ITBMS, aumentando el monto total del Contrato a veinte millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete balboas con 85/100 (B/.20 941 837.85) incluido el ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,



FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



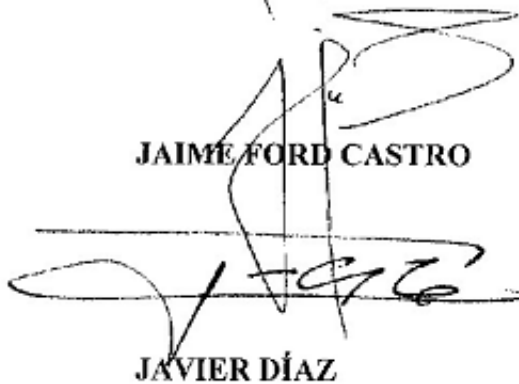
LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



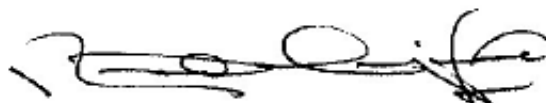
JAVIER DÍAZ

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,
encargado,



DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE

El ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO J.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El ministro de Desarrollo Social,

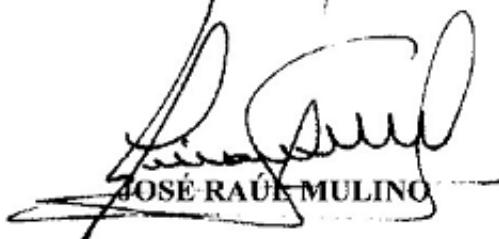
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 179

De 29 de octubre de 2013

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas-Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), hasta por la suma de treinta y un millones quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho balboas con 65/100 (B/.31 518 878.65)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que dicho crédito adicional tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas-Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), para complementar el desarrollo de importantes proyectos de Estado, como el nuevo Mercado Central de Abastos de la ciudad de Panamá de la Secretaría de Cadena de Frío y la Ciudad Hospitalaria de la Caja de Seguro Social (CSS), entre otros, los cuales se ejecutarán en el antiguo Campo de Antenas de Chivo-Chivo, para el desarrollo de infraestructuras básicas requeridas, la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), contrató a la empresa MCM Global, S.A., Contrato N.º054-2012 de 29 de junio de 2012;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su concepto favorable; posteriormente, junto con el informe favorable de la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 27 de junio de 2013, según consta mediante nota CENA/CRED-044 de igual fecha, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas-Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), hasta por la suma de treinta y un millones quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho balboas con 65/100 (B/.31 518 878.65) y la Contraloría General de la República a través de la nota Núm. 7,215-DMYSC-NC de 2 de septiembre de 2013, emitió opinión favorable a la viabilidad financiera y conveniencia del presente crédito adicional, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, hasta por la suma de treinta y un millones quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho balboas con 65/100 (B/.31 518 878.65) a favor del Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Administrativa de los Bienes Revertidos.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, financiará los siguientes gastos de inversión:

DETALLES TOTAL	MONTO B/.31 518 878.65
Inversión:	
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos	31 518 878.65

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la fuente de ingreso:

DETALLES TOTAL	MONTO B/.31 518 878.65
Saldo en Caja y Banco	31 518 878.65
Cuenta Bancaria 10000096350 MEF-Área Revertida	

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su posterior ejecución.

Artículo 5. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 273, 274, 275 y 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,



FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



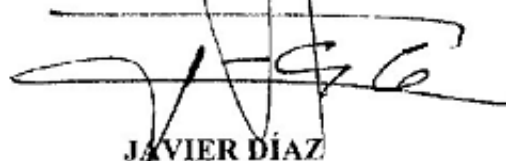
LUCY MOLNAR

El ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



JAVIER DÍAZ

El ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado,



DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE

El ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



ROBERTO HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario General del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 180

De 29 de octubre de 2013

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Seguridad Pública-Servicio Nacional de Migración

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Seguridad Pública - Servicio Nacional de Migración, han solicitado un crédito adicional por la suma de ocho millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres balboas con 76/100 (B/.8,289,173.76) al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013;

Que dicho crédito adicional tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, a través del mismo se refuerza el Programa de Asistencia Social del Ministerio de la Presidencia y fortalece la operatividad del Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad Pública, que tiene como propósito fortalecer el fondo especial para el desarrollo del recurso humano, que es de otorgar incentivos por la productividad del personal de la institución de acuerdo a los méritos, responsabilidad y cumplimiento de deberes y para aquellos funcionarios que presenten servicios en áreas de difícil acceso;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3 000 000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su concepto favorable; posteriormente, junto con el informe favorable de la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

El artículo 275 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012 por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013 establece en el segundo párrafo que el Consejo Económico y el Consejo de Gabinete, según corresponda, por solicitud expresa del presidente de la República, están facultados para considerar créditos adicionales fuera de los períodos establecidos en este artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional estará facultada para darles el trámite correspondiente;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2013, según consta mediante nota CENA/CRED-109 de igual fecha, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal de 2013, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública - Servicio

Nacional de Migración, por la suma de ocho millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres balboas con 76/100 (B/.8 289 173.76) y la Contraloría General, a través de la nota Núm.8,948-DMySC-NC de 28 de octubre de 2013, emitió consideración favorable a la viabilidad financiera y la conveniencia del presente crédito adicional, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, hasta por la suma de ocho millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres balboas con 76/100 (B/.8 289 173.76), a favor del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Seguridad Pública - Servicio Nacional de Migración.

Artículo 2. El crédito adicional aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, financiará los siguientes gastos:

DETALLES	MONTO
TOTAL	B/.8 289 173.76
Ministerio de la Presidencia (Inversión)	
Programa de Asistencia Social	B/.6 631 339.01
Ministerio de Seguridad Pública-Servicio Nacional de Migración (Funcionamiento)	B/.1 657 834.75
Servicios Personales	

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la fuente de ingreso:

DETALLES	MONTO
TOTAL	B/.8 289 173.76
Cuenta Bancaria 10000146149	B/.8 289 173.76

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su posterior ejecución.

Artículo 5. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 273, 274, 275 y 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012, El fondo Especial para el Desarrollo del Recurso Humano, fue creado mediante Decreto Ley N.º3 de 22 de febrero de 2008 y reglamentado por el Decreto Ejecutivo N.º320 de 8 de agosto de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes octubre del año dos mil trece (2013).

Resolución de Gabinete N.º 180
De 29 de octubre de 2013
Página 2 de 4



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,



FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



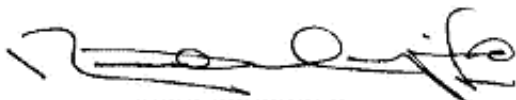
JAVIER DÍAZ

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,
encargado,



DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE

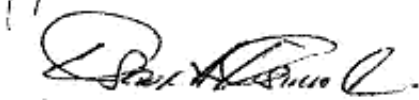
El ministro de Comercio e Industrias,


RICARDO QUIJANO J.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


YASMINA DEL C. PIMENTEL

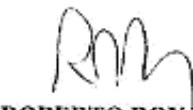
El ministro de Desarrollo Agropecuario,


OSCAR ARMANDO OSORIO C.

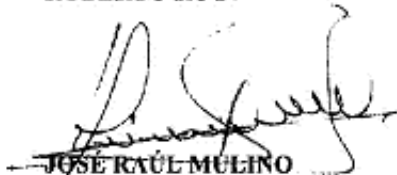
El ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


JOSÉ RAÚL MULINO


ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 181 De 29 de octubre de 2013

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignaciones a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, hasta por la suma de catorce millones de balboas con 00/100 (B/.14 000 000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ha solicitado un crédito adicional a su Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2013;

Que mediante Contrato de Obra N.ºDAL003-2012, se ejecuta el proyecto Estudio, Diseño y Construcción del Sistema de Riego Integral y Multipropósito del Valle de Tonosí;

Que dicho crédito tiene como propósito incrementar el Presupuesto de Inversión para atender actividades de reubicación de infraestructuras y viviendas; así como, las indemnizaciones a los propietarios de las fincas en donde se desarrolla el proyecto;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012, por la cual se dicta el Presupuesto General de Estado para la vigencia fiscal 2013, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda de un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita opinión favorable, y posteriormente, junto con el informe de la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo someterá a la aprobación o rechazo final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional;

Que el Consejo Económico Nacional y el Consejo de Gabinete, según lo que corresponda, por solicitud expresa del presidente de la República, estará facultado para considerar créditos adicionales fuera de los períodos establecidos en este artículo, y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional estará facultada para darle el trámite correspondiente;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2013, según consta mediante nota CENA/CRED-112 de igual fecha, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal 2013, con asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, hasta por la suma de catorce millones de balboas con 00/100 (B/.14 000 000.00) y la Contraloría General de la República a través de la nota Núm.8,949 DMySC-NC de 28 de octubre de 2013, emitió opinión favorable a la viabilidad financiera y conveniencia del presente crédito adicional, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, hasta por la suma de catorce millones de balboas con 00/100 (B/.14 000 000.00), a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 2. El crédito adicional aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, financiará el siguiente gasto de inversión:

INSTITUCIÓN	MONTO
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	B/.14 000 000.00
Reubicación de infraestructuras e indemnizaciones del proyecto Sistema de Riego Integral y Multipropósito del Valle de Tonosí.	14 000 000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será a cargo a la siguiente fuente de ingresos:

DETALLE	MONTO
Excedentes de Ingresos del Gobierno Central	B/.14 000 000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 273, 274, 275 y 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,



FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



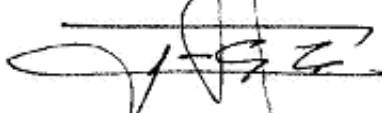
LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,



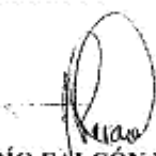
JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



JAVIER DÍAZ

El ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado,



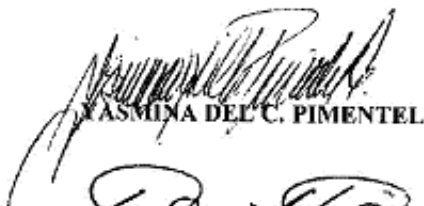
DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE

El ministro de Comercio e Industrias,



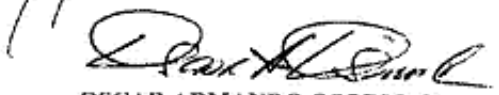
RICARDO QUIJANO

La ministra de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El ministro de Desarrollo Social,



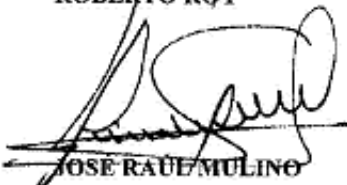
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



ROBERTO HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario General del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 188 De 29 de octubre de 2013

Que aprueba el Contrato de Concesión por el cual se otorga una nueva concesión para instalar, mantener, administrar, operar y explotar comercialmente, a su cuenta y riesgo, en régimen de competencia, el Servicio de Telefonía Móvil Celular en la Banda B a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, para el periodo comprendido del 24 de octubre de 2017 al 23 de octubre de 2037

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N.º 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

Que la Ley 31 de 8 de febrero de 1996, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N.º 73 de 9 de abril de 1997, constituye el ordenamiento jurídico al que están sujetos los servicios de telecomunicaciones, conjuntamente con las directrices emitidas por esta Autoridad Reguladora;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 21 de 12 de enero de 1996, se adoptó el Reglamento para la operación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular (N.º 107) en la República de Panamá, al cual están sujetos también los concesionarios que prestan el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) (N.º 106), en atención a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 58 de 12 de mayo de 2008;

Que mediante Contrato de Concesión N.º 309 de 24 de octubre de 1997, el Estado Panameño otorgó a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, el derecho de concesión para instalar, mantener, administrar, operar y explotar comercialmente, a su cuenta y riesgo, en régimen de competencia, el Servicio de Telefonía Móvil Celular en la Banda B;

Que dicho Contrato estableció en su cláusula 6 denominada DURACIÓN que la concesión tenía una vigencia de veinte (20) años, término que vence el día 23 de octubre del año 2017. No obstante lo anterior, en la cláusula 7 denominada DERECHO DE PREFERENCIA del Contrato 309 antes mencionado, se señaló que antes de vencer el plazo de la concesión, el concesionario, en este caso **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, tendría la opción preferencial de solicitar una nueva concesión, para lo cual deberá presentar dicha solicitud por escrito antes de los tres (3) años anteriores a la terminación del periodo de la concesión, cuyo otorgamiento en base a esta solicitud estará condicionado a que el concesionario haya cumplido cabalmente las obligaciones impuestas por la concesión vigente;

Que en ese sentido, y con fundamento en la cláusula anterior, la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y acogiéndose al Derecho de Preferencia contenido en su Contrato N.º 309 de 1997, solicitud

formal para que se le otorgue una nueva concesión, sustentando que ha invertido y administrado eficientemente su red, lo que le ha permitido cumplir con las obligaciones contenidas en su Contrato de Concesión;

Que esta Autoridad Reguladora junto con **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, inició la homologación del nuevo Contrato de Concesión, para que las obligaciones y condiciones que se establecieran reflejaran las actualizaciones necesarias que demanda el sector de telecomunicaciones y el país;

Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para determinar el precio del espectro radioeléctrico presentó una metodología, considerando algunos elementos económicos, los cuales se detallan en la propuesta, con el fin de determinar el precio/MHz aplicable para la asignación del espectro radioeléctrico en las bandas 850 MHz, 1900 MHz y 700 MHz;

Que a través del Ministerio de Economía y Finanzas, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos sometió a la consideración y aprobación del Consejo de Gabinete, el Contrato de Concesión por el cual se otorga una nueva concesión para instalar, mantener, administrar, operar y explotar comercialmente, a su cuenta y riesgo, en régimen de competencia, el Servicio de Telefonía Móvil Celular en la Banda B a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, para el periodo comprendido del 24 de octubre de 2017 al 23 de octubre de 2037;

Que para que se continúen con los trámites correspondientes, el Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Contrato de Concesión por el cual se otorga una nueva concesión para instalar, mantener, administrar, operar y explotar comercialmente, a su cuenta y riesgo, en régimen de competencia, el Servicio de Telefonía Móvil Celular en la Banda B a la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.**, para el periodo comprendido del 24 de octubre de 2017 al 23 de octubre de 2037.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Gobierno a firmar el Contrato de Concesión respectivo.

Artículo 3. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para los fines consiguientes.

Artículo 4. La presente Resolución de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada y adicionada por el Decreto Ley N.º10 de 22 de febrero de 2006; Ley 31 de 8 de febrero de 1996 y su modificación; Decreto Ejecutivo N.º21 de 12 de enero de 1996; Contrato de Concesión 309 de 24 de octubre de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes octubre del año dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,



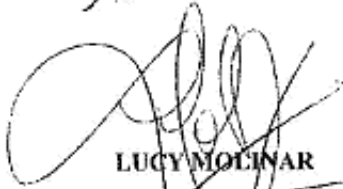
FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



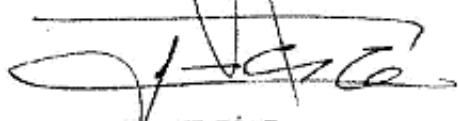
LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



JAVIER DÍAZ

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,
encargado,



DARÍO TALCÓN PIRAQUIVE

El ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO J.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA



RESOLUCIÓN No. 1799
(De 30 de octubre de 2013)

“Por la que se establecen temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá”

EL SECRETARIO DE ENERGÍA,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, adscribe a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete 36 de 17 de septiembre de 2003, le asignaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo.

Que mediante Ley 42 de 20 de abril de 2011 modificada en la Ley 21 de 26 de marzo de 2013, se autorizó el uso de bioetanol anhidro como aditivo oxigenante en mezclas con las gasolinas en la República de Panamá.

Que la Ley 42 de 20 de abril de 2011 modificada en la Ley 21 de 26 de marzo de 2013, contempla que al uno (1) de septiembre de 2013, el porcentaje de bioetanol anhidro a ser mezclado con gasolina será del cinco por ciento (5 %), que corresponderá a la Provincia de Panamá en los siguientes puntos: al norte hasta el río Chagres, al este hasta el área de la 24 de Diciembre y al oeste hasta el Distrito de la Chorrera.

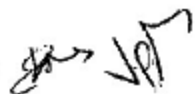
Que mediante Decreto Ejecutivo 496 de 23 de julio de 2013, se resolvió regular por seis meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá.

Que en el Decreto Ejecutivo antes citado, se autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible.

En atención a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2013 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 15 de noviembre de 2013 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:

A.L. de 



Resolución No. 1799 de 30 de octubre de 2013.
Página 2 de 2.

Precio Máximo de Venta al Consumidor de Combustibles Líquidos en Panamá (B/. Por litro).

Vigente del 1 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2013

<i>Ciudad</i>	<i>Gasolina de 95 Octanos</i>	<i>Gasolina de 91 Octanos</i>	<i>Diesel LS</i>	<i>Gasolina de 95 E5</i>	<i>Gasolina de 91 E5</i>
	<i>por Litro</i>	<i>por Litro</i>	<i>por Litro</i>	<i>por Litro</i>	<i>por Litro</i>
Ciudad de Panamá	1,012	0,964	0,977	1,030	0,983
Arraiján	1,014	0,967	0,980	1,033	0,985
La Chorrera	1,014	0,967	0,980	1,033	0,985
Colón	1,012	0,964	0,977		
Antón	1,017	0,970	0,983		
Penonomé	1,020	0,972	0,985		
Aguadulce	1,020	0,972	0,985		
Divisa	1,020	0,972	0,985		
Chitré	1,025	0,977	0,991		
Las Tablas	1,028	0,980	0,993		
Santiago	1,020	0,972	0,985		
David	1,033	0,985	0,999		
Frontera	1,036	0,988	1,001		
Boquete	1,036	0,988	1,001		
Volcán	1,038	0,991	1,004		
Cerro Punta	1,041	0,993	1,006		
Puerto Armuelles	1,043	0,996	1,009		
Changuinola	1,062	1,014	1,028		

Factor de Conversión: 1 galón = 3,785412 litros

ARTÍCULO 2. Esta resolución entrará a regir a partir del 1 de noviembre 2013 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 15 de noviembre de 2013 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

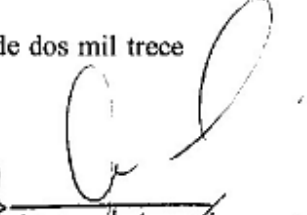
FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 42 de 20 de abril de 2011, Decreto de Gabinete 36 de 17 de septiembre de 2003 y Decreto Ejecutivo 496 de 23 de julio de 2013.

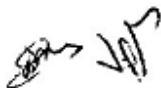
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).


VICENTE PRESCOTT B.
Secretario de Energía

PEL
COPA
DE IN
ORIGINAL


30 de octubre de 2013

AL. AL. 

AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777, de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor **ISMAEL NÚÑEZ BONILLA**, con cédula No. 9-138-893, le traspasa el negocio denominado **DISTRIBUIDORA DE LICORES MARIANIS** , con aviso de operación No. 371802, ubicado en urbanización entrada del Nance, Vía Interamericana, corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, al señor **JOSÉ DEL CARMEN DE LEÓN BONILLA**, con cédula No. 9-216-288, con el nuevo nombre de **DISTRIBUIDORA DE LICORES DE LEÓN** . L. 9454914. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777, de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor **EVELIO NERI GONZALEZ ALMANZA**, con cédula No. 9-122-1070, le traspasa el negocio denominado **BAR LA UNIÓN** , ubicado en Urbanización Los Mendozas, Calle Vía Soná, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 266612, al señor **EVELIO TERCERO GONZÁLEZ BONILLA**, con cédula No. 9-745-704. L. 208-9454232. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, **GUO MEI, S.A.**, inscrita a la Ficha 670542, Documento 1622671, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, comunica al público en general que traspasa el local comercial denominado **NEWSTARCENTER**, ubicado en Avenida Ricardo J. Alfaro y Calle 74, edificio Newstar, local No. 1, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, con aviso de operación No. 1622671-1-670542-2010-207709, al señor **JIN HUI ZHONG** (nombre legal) o **KIM FUI CHUNG** (nombre usual), con cédula de identidad personal No. E-8-65575. L. 201-403976. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, **LEADER GROUP, S.A.**, inscrita a la Ficha 401652, Documento 241337, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, comunica al público en general que traspasa el local comercial denominado **LEADERGROUP**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Villa Grecia, Milla 13, galera S/N, local No. 2, corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, con aviso de operación No. 241337-1-401652-2007-20789 (Licencia No. 4516200108), al señor **JIN HUI ZHONG** (nombre legal) o **KIM FUI CHUNG** (nombre usual), con cédula de identidad personal No. E-8-65575. L. 201-403975. Tercera publicación.

Los Santos, 1 de julio de 2013. Yo, **ARQUIMEDES CABALLERO CASTRO**, con cédula de identidad personal No. 7-99-6, propietario de la patente denominada **BAR ANAMIR**, ubicado en la carretera nacional de La Villa de Los Santos, el cual opera con aviso de operaciones No. 7-99-6-2012-364794, D.V. 80, le autorizo al señor **JOSÉ MARÍA PALMA SOLÍS**, con cédula de identidad personal No. 7-94-2764, para que realice todos los trámites necesarios, para traspasar a su nombre el aviso de operaciones arriba mencionado. Atentamente, Arquimedes Caballero Castro. Cédula: 7-99-6. L. 201-404040. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 14,680 de 14 de octubre de 2013, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 17 de octubre de 2013, a la Ficha 443453, Documento 2483673, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MARIFLOR S.A.** . L. 201-403967. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 14,591 de 11 de octubre de 2013, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 17 de octubre de 2013, a la Ficha 297075, Documento 2483674, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DORIS INVESTMENT INC.** . L. 201-403969. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 14,681 de 14 de octubre de 2013, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de octubre de 2013, a la Ficha 554632, Documento 2483774, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PARMASOL S.A.** . L. 201-403970. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 18,646 de 11 de octubre de 2013, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de octubre de 2013, a la Ficha 494737, Documento 2483741, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PANTAI COUSINS CORP.** . L. 201-403971. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 17,843 de 27 de septiembre de 2013, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de octubre de 2013, a la Ficha 497675, Documento 2483612, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SOGEMEX S.A.** . L. 201-403972. Única publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, yo, **LUIS ANTONIO SANTAMARÍA ARAUZ**, con cédula No. 4-83-491, propietario del establecimiento comercial denominado **BALNEARIO GARICHÉ**, ubicado en corregimiento de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con aviso de operación No. 4-83-491-2009-158235, comunico que he traspasado este establecimiento comercial al señor **JULIO LORENZO VILLARREAL ROJAS**, con cédula No. 4-123-492. L. 201-403794. Primera publicación.





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 143-2013

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que KATIA LINET JUAREZ SANTANA vecino (a) de LAS TABLAS, Corregimiento LAS TABLAS, de Distrito de LAS TABLAS, portador (a) de la cedula N°. 2-153-557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-1011-12 según plano aprobado N°. 206-01-13645, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía con una superficie total de 1 HAS + 1178.13 M2 Ubicada en la localidad de SARDINA, Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANKLIN SANTANA

SUR: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GERARDO GONZALEZ

OESTE: CALLE DE PIEDRA A PENONOME A LAS CUESTAS

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de PENONOME. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 4 DE OCTUBRE DE 2013.


ING. ROBERTO CHANIS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANATI - COCLE




CESAR FERNANDEZ
SECRETARIO AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-403081



REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO. 3-195-13

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que mediante Providencia No. 313-13 de 13 de agosto de 2013, se ha ordenado lo siguiente:

Al revisar expediente contentivo a la Solicitud Adjudicación No. 3-165-90 de 6 de agosto de 1990, a nombre de la señora **GUMERCINDA BATISTA VIUDA DE ROMERO Y ELOISA ROMERO BATISTA**, se observa que dejó de publicarse el Edicto de Alcaldía o Corregiduría, también la publicación correspondiente en la gaceta Oficial, sin que se cumpla el debido Proceso Administrativo de Adjudicación.

En consecuencia el suscrito **DIRECTOR REGIONAL DE ANATI- COLON**, en uso de sus facultades legales, ordena, publicar el Edicto correspondiente tanto en la Alcaldía o Corregiduría como también en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.....

El suscrito **DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE ANATI EN LA PROVINCIA DE COLON**, al público.

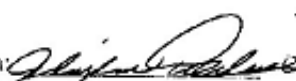
HACE CONSTAR:

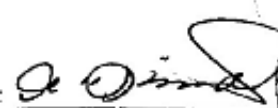
Que la SEÑORA **GUMERCINDA BATISTA VIUDA DE ROMERO**, cedulada 3-18-655 y **ELOISA ROMERO BATISTA** con cédula de identidad personal No. 3-72-155, vecina de Río Gatún, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

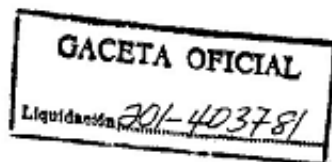
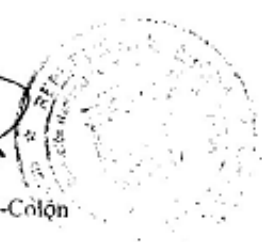
NORTE: CARRETERA TRANSISTMICA, SIMONA BATISTA DE RODRIGUEZ,
SUR: MARGARITO VELAZQUEZ
ESTE: CECILIA TOVAR, JACINTO GONZALEZ
OESTE: SIMONA BATISTA DE RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría, Distrito de Colón, Corregimiento de Limón, y copia del mismo se entregarán al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Buena Vista a los 13 días del mes de agosto de 2013.

Firma: 
Nombre: Adagilsa Meléndez
Secretaría Ad-Hoc

Firma: 
Nombre: Liedo. Marcos Lim Ríos
Director Provincial de la ANATI-Colón





El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-213-13.

HACE CONSTAR:

Que EL Señor (a) **AGAPITO BARRIOS DOMINGUEZ.**

Vecino (a) de **LAS PALMITAS** Corregimiento de **LAS TABLAS**, del Distrito de **LAS TABLAS**, Provincia de **LOS SANTOS**, portador de cedula de identidad, **7-84-1575** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-7-56-12 DEL 12 DE MARZO DE 2012** según plano aprobado N° **806-05-23984 DEL 21 DE JUNIO DE 2013**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable que será segregada de la **FINCA 1443, TOMO 21, FOLIO 488** con una superficie total de **100HAS + 2, 722.23M2**, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en **UNION SANTEÑA ARRIBA**, Corregimiento de, **UNION SANTEÑA** Distrito de **CHIMAN** Provincia de **PANAMÁ**.
Comprendida con los siguiente Linderos:

GLOBO A 56 HAS+0.220.37M2.

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR JOSE DE LOS SANTOS ESPINOZA.

SUR: CAMINO DE 10.00 MTS. HACIA OTRAS FINCAS.

ESTE: QDA. EL SALTO DE 5.00 MTS., TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR BENJAMIN DUARTE.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR ARMODIO BARRIOS CHAVEZ.

GLOBO B 44 HAS+2.501.86M2.

NORTE: CAMINO DE 10.00 MTS. HACIA UNION SANTEÑA.

SUR: RIO JACINTO, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

ESTE: QDA. EL BEBEDERO DE 5.00 MTS.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR ISMAEL PRADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHIMAN** o en la corregiduría de **UNION SANTEÑA**, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO**, a los **23** días del mes de **octubre** de **2013**.

Firma

Nombre: **MIGDALIS MONTENEGRO**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma

Nombre: **OLGA MUÑOZ**
Administradora

GACETA OFICIAL

Liquidación: **201404092**

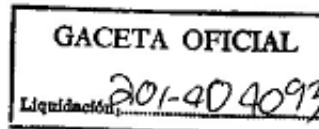


El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-248-13.

HACE CONSTAR:

Que EL Señor (a) LUZ CELIA TREJOS ORTEGA



Vecino (a) de EL LLANO Corregimiento de EL LLANO, del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 5-22-103 han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-370-2010 DE 8 DE JULIO DE 2010 según plano aprobado N° 805-08-24024 DEL 5 DE JULIO DE 2013 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de 0HAS +788.05M2, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en BDA. NAZARENO Corregimiento de, TORTI Distrito de CHEPO Provincia de PANAMÁ.
Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EVELIO VALDES.

SUR: CARRETERA PANAMERICANA DE 25.00 MTS. HACIA DARIEN Y HACIA CHEPO.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR CELINDA BARRIOS, VICTOR CORRALES.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR OLINDA VEGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de TORTI, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO, a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2013.

Firma: Migdal Montenegro
Nombre: **MIGDALIS MONTENEGRO**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Olga Muñoz
Nombre: **OLGA MUÑOZ**
ADMINISTRADORA



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-249-13.

HACE CONSTAR:

Que EL Señor (a) CATALINO PEREZ GONZALEZ.

Vecino (a) de LOMA BONITA Corregimiento de TORTI, del Distrito de CHEPO,
Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 9-174-1002 han
solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N°
8-7-429-2010 DE 2 DE AGOSTO DE 2010 según plano aprobado N° 805-08-23823 DEL
15 DE MARZO DE 2013 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra
Nacional adjudicable con una superficie total de 63HAS +2185.81M2,
Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

**Terreno ubicado en ALCATRIZ Corregimiento de, TORTI Distrito
de CHEPO Provincia de PANAMÁ.**
Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ADRIAN SAE
GUTIERREZ.

SUR: CAMINO DE ACCESO A OTRAS FINCAS DE 12.00 MTS.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JOSE MARIA BARAHONA.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JESUS ERIEL PEREZ
CRUZ.

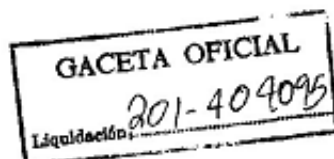
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de TORTI, copia del mismo se le
entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,
tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO, a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013.

Firma: Migdalís Montenegro
Nombre: MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Olga Muñoz
Nombre: OLGA MUÑOZ
ADMINISTRADORA



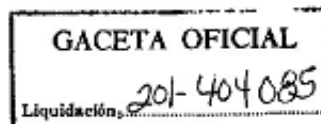


El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-254-13.

HACE CONSTAR:

Que EL Señor (a) DANIA ENIZETLA CEDEÑO MADRID.



Vecino (a) de LA PRIMAVERA Corregimiento de CHEPO, del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 8-710-1346 han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-97-2011 DE 10 DE MARZO DE 2011 según plano aprobado N° 805-08-23838 DEL 27 DE MARZO DE 2013 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de 0HAS + 2,692,58M2, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en CATRIGANDI Corregimiento de, TORTI Distrito de CHEPO Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: CAMINO DE 12.00 MTS. A LA C.I.A. Y CATRIGANDI AFUERA, CATRIGANDI ARRIBA.

SUR: RIO CATRIGANDI, QUEBRADA SIN NOMBRE, SERVIDUMBRE DE 10.00 MTS. TERRENOS NACIONALES OCUPADOS ESTEBAN FLORES.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ESTEBAN FLORES, QDA. SIN NOMBRE, RIO CATRIGANDI, SERVIDUMBRE DE 10.00MTS.

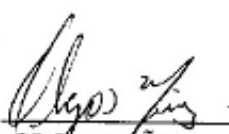
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MARIBEL PACHECO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de TORTI, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO, a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2013.

Firma: 
Nombre: MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.

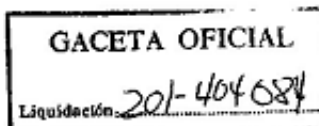
Firma: 
Nombre: OLGA MUÑOZ
ADMINISTRADORA



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-256-13.

HACE CONSTAR:



Que EL Señor (a) ARIEL CORTEZ ARCIA

Vecino (a) de NUEVO TONOSI Corregimiento de TORTI, del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-119-810 han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-400-2010 DE 20 DE JULIO DE 2010 según plano aprobado N° 805-08-23655 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de 90 HAS + 0009.57 M2, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

**Terreno ubicado en AGUA FRIA DE IPETI Corregimiento de,
TORTI Distrito de CHEPO Provincia de PANAMÁ.**
Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DIOSELINA PINTO DE PERALTA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR CARLOS CORTEZ ARCIA.

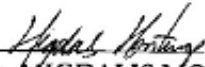
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PEDRO CORTEZ,
ENTRADA DE 10.00 MTS HACIA IPETI COLONO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ANDRES CORTEZ
ARCIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de TORTI, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO, a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2013.

Firma: 
Nombre: MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.

Firma: 
Nombre: OLGA MUÑOZ
ADMINISTRADORA





El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-269-13.

HACE CONSTAR:

Que EL Señor (a) JAIME CORRALES PERALTA.

Vecino (a) de PIGANDI Corregimiento de TORTI, del Distrito de CHEPO,
Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-107-322, han
solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N°
8-7-322-06 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006, según plano aprobado N°805-08-
20462 DEL 22 DE JULIO DE 2011 la adjudicación del título oneroso de una parcela
de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de, 28HAS + 6648.90M2,
Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

**Terreno ubicado en PIGANDICITO, Corregimiento de, TORTI
Distrito de CHEPO Provincia de PANAMÁ.**

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: CRISTINO PINZON ABREGO.

SUR: SERV. DE 5.00 M A ESCUELA DE PIGANDICITO 3KM

**ESTE: LUIS ANTONIO NIETO PERALTA, PLANO 805-08-16817, QUEBRADA SIN
NOMBRE.**

OESTE: ABRAHAN PINZON, RAMIRO GONZALEZ FRIAS.

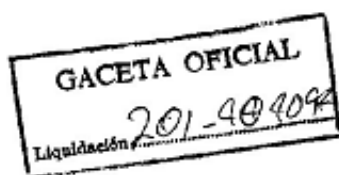
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de TORTI, copia del mismo se le
entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,
tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO, a los 18 días del mes de OCTUBRE de 2013.

Firma: 
Nombre: MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaría Ad - Hoc.

Firma: 
Nombre: OLGA MUÑOZ
ADMINISTRADORA



EDICTO No. 103DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

El SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) MARIBEL ARACELLY BARUCO LASSO, mujer, panamena,mayor de edad, con residencia en El Coco, cerca de la IglesiaCatolica, casa No.1, Calle Principal, telefono No.6627-0636,portadora de la cedula de identidad personal No.8-327-286,.....En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONAHa solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE MARIBEL de la Barriada LAS LAJITASCorregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNACONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	<u>CALLE JOEL</u>	<u>CON. 20.172 MTS</u>
SUR:	<u>CALLE MARLENS</u>	<u>CON. 19.378 MTS</u>
ESTE:	<u>CALLE MARIBEL</u>	<u>CON. 20.914 MTS</u>
OESTE:	<u>FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON 34.060 MTS.</u>

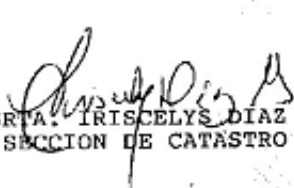
AREA TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOSCON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (624.07 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueses senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez.

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de septiembre de dos mil treceALCALDE (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERAJEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.Es fiel copia de su original
La Chorrera, diez (10) de
septiembre de dos mil trece

 SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación

201-464078



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION No.3, HERRERA



EDICTO No.011- 2009

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA.

HACE SABER:

Que la SRA. MIRNA CANDELARIA APARICIO DE QUINTERO, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, AMA DE CASA, portador de la cédula de identidad personal No.6-55-1389, vecina y residente en la Comunidad de EL PIRO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado con el número 62-01-2739, con fecha de aprobación el 13 de JULIO de 1984, con una extensión superficial de CERO HECTAREAS CON TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0HAS+ 3476.69 MTS²), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como EL PIRO, Corregimiento CABECERA, Distrito LOS POZOS, Provincia HERRERA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : CARRETERA DE LOS POZOS A MACARACAS

SUR : ISMAEL FLORES, FELIPE FLORES

ESTE : FELIPE FLORES y CARRETERA DE LOS POZOS A MACARACAS

OESTE : ISMAEL FLORES y CARRETERA DE LOS POZOS A MACARACAS



Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de LOS POZOS del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a veinte tres (23) día del mes de enero de 2010, en las Oficinas de la Reforma Agraria, Provincia de Herrera.

FIRMA

FIRMA

NOMBRE: MIXI VILLARREAL
SECRETARIA

LIC. REYNALDO VILLARREAL
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR A.I.

GACETA OFICIAL

Liquidación 201-403048



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

EDICTO No. 137 – 2013

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION, DE LA REGIONAL DE HERRERA

HACE SABER:

Que, HAROLD ERNESTO PETINAUD HIGUERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad personal número 6-62-224, residente en CHITRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, Provincia HERRERA, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Número 6-0091-2011 de fecha 18 de Octubre de 2011, ha solicitado a LA DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION DE HERRERA la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado con el número 606-02-8058, con fecha de aprobación el 16 de Agosto de 2013, con una extensión superficial de CERO HECTAREAS MAS MIL QUINIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (0HAS+1514.32M²), las cuales se encuentran localizadas en LA ARENITA, Corregimiento de LAS CABRAS, Distrito de PESE, Provincia HERRERA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE.: CAMINO EN LA ARENITA DE RODADURA DE TOSCA

SUR.: VEREDA

ESTE.: TERRENOS NACIONALES USUARIO SAUL SANCHEZ

OESTE.: CAMINO EN LA ARENITA DE RODADURA DE TOSCA HACIA EL CIRUELO Y A PESE

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de PESE, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

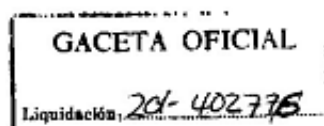
Dado en la Ciudad de Chitré, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2013, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA [Firma]
NOMBRE: GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA

FIRMA [Firma]
LICDA. MONICA VILLARREAL C.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

GACETA OFICIAL

Liquidación 201-402694



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

EDICTO No. 144 – 2013

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION, DE LA REGIONAL DE HERRERA

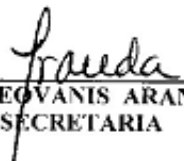
HACE SABER:

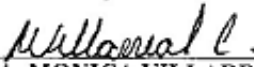
Que, LUZMILA PIMENTEL DE FLORES, mujer, mayor de edad, panameña, casada, ama de casa, portadora de la Cédula de Identidad personal numero 6-68-310, residente en LOS CARATES, Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, Provincia HERRERA, y LIONEL FLORES JARAMILLO, varón, mayor de edad, panameño, casado, trabajador de la construcción, portador de la cédula de identidad personal No.6-85-453, residente en LOS CARATES, Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, Provincia de HERRERA, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Número 6-0176-2009 de fecha 26 de Agosto de 2009, ha solicitado a LA DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION DE HERRERA la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado con el número 604-05-7012, con fecha de aprobación el 7 de Septiembre de 2012, con una extensión superficial de CERO HECTAREAS MAS DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (0HAS+2126.34M²), las cuales se encuentran localizadas en LOS CARATES, Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, Provincia HERRERA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : FINCA 5579, TOMO 693, FOLIO 30 PROPIEDAD DE JOEL ESPITIA NAVARRO
- SUR : CARRETERA NACIONAL RODADURA DE ASFALTO HACIA CHUPAMPA Y HACIA OCU
- ESTE : TERRENO NACIONAL USUARIA PETRA JULIO
- OESTE : FINCA 5579, TOMO 693, FOLIO 30 PROPIEDAD DE JOEL ESPITIA NAVARRO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de OCU, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los tres (3) días del mes de Octubre de 2013, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA 
NOMBRE: GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA

FIRMA 
LICDA. MONICA VILLARREAL C.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA



GACETA OFICIAL

Liquidación 2014 403076

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

EDICTO No. 145 – 2013

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE HERRERA.

HACE SABER:

Que, DELMIRA DOLORES OCAÑA DE FLORES, mujer, mayor de edad, panameña, casada, ama de casa, portadora de la Cédula de Identidad personal numero 7-61-193, residente en SALAMANCA, Corregimiento de LOS CANELOS, Distrito de SANTA MARIA, Provincia HERRERA, y ELIZABETH FLORES OCAÑA, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, Empleada Pública Administrativa, portadora de la cédula de identidad personal No.9-123-1823, residente en URBANIZACION LA ESMERALDA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Número 6-0017-2013 de fecha 7 de Febrero de 2013, ha solicitado a LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE HERRERA la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado con el número 607-05-8046, con fecha de aprobación el 19 de julio de 2013, con una extensión superficial de CERO HECTAREAS MAS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (0HAS+0985.25M²), las cuales se encuentran localizadas en SALAMANCA, Corregimiento de LOS CANELOS, Distrito de SANTA MARIA, Provincia HERRERA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE. : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OTILIA NUÑEZ GONZALEZ

SUR. : CARRETERA DE ASFALTO QUE CONDUCE A OTRAS FINCAS

ESTE : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR VICTOR MANUEL MERIDA

OESTE : CARRETERA DE ASFALTO QUE CONDUCE A LA CIA Y A OTRAS FINCAS

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de SANTA MARIA, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los tres (3) días del mes de Octubre de 2013, en las oficinas de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, Provincia de Herrera.

FIRMA frauda
NOMBRE: GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA

FIRMA Williamal C.
LICDA. MONICA VILLARREAL C.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 196-ANATI-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público,

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): NIDIA ESTHER ALMANZA MUÑOZ Y OTROS Vecino (a) de PASO ARENA # 2 -LA MITRA corregimiento: PLAYA LEONA del Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMÁ Portador de la cédula de identidad personal N° 8-142-998 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-001-2010 del 04 de ENERO de 2010 según plano aprobado N° 807-16-23376 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de 0 HAS + 1362.71 M2 que será segregado de la Finca N° 671 Rollo 2246 Doc. 9 Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de PASO ARENA Corregimiento PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: JOSE MACIAS CASTILLO.

SUR: CALLE DE ASFALTO DE 10.00 MTS A PASO ARENA Y A LA MITRA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: SILVIA RAMOS NAVARRO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GIANNA GISELA BAQUE ALMANZA, JOSE HIPOLITO VILLARREAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA o en la corregiduría de PLAYA LEONA copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 03 días del mes de Julio de 2013

Firma: Elba de Jaen
Nombre: SRA. ELBA DE JAEN
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Lucia Jaen
Nombre: SRA. LUCIA JAEN
Funcionario Sustanciador



RECIBIDO
4/9/2013 12:05pm
[Signature]

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-464076

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO Nº 292-ANATI-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): MOISES NIDDAM

Vecino (a) de PUNTA PAITILLA corregimiento: SAN FRANCISCO del Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA Portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-107698 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud Nº 8-5-824-2010 del 16 de noviembre de 2010 según plano aprobado Nº 803-10-23619 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 3 HAS + 2893.26 M2 propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de MAJARA Corregimiento LIDICE Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FRANCISCO MARIN, CELEDINO MARIN, QUEBRADA SIN NOMBRE DE POR MEDIO, QUEBRADA MAJARA, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR DOMINGO CEDEÑO.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ERNESTO MIRANDA, QUEBRADA MAJARA, CALLE DE 12.80 MTS A MAJARA Y A OTRAS FINCAS

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DOMINGO CEDEÑO, QUEBRADA SIN NOMBRE, CALLE DE 12.80 MTS A MAJARA Y A OTRAS FINCAS.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LAUREANO CAMPOS, QUEBRADA SIN NOMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA a corregiduría de LIDICE del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013

Firma:

Nombre: SRA. ELBA DE JAEN
Secretaría Ad - Hoc.

Firma:

Nombre: SRA. LUCIA JAEN
Funcionario Sustanciador



GACETA OFICIAL

Liquidación 201-404032

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO Nº 293-ANATI-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público,

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): MOISES NIDDAM

Vecino (a) de PUNTA PAITILLA corregimiento: SAN FRANCISCO del Distrito de PANAMA Provincia de PANAMÁ Portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-107698 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud Nº 8-5-825-2010 del 16 de noviembre de 2010 según plano aprobado Nº 803-10-23904 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 0 HAS + 1489.70 M2 propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras,

El terreno esta ubicado en la localidad de MAJARA Corregimiento LIDICE Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RODOLFO CAMPOS Y SERVIDUMBRE DE 5.00 MTS HACIA MAJARA

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: SEBASTIAN TORRES Y MANUEL MARIN YANGUEZ.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA MAGDALENA MARTINEZ MARIN.

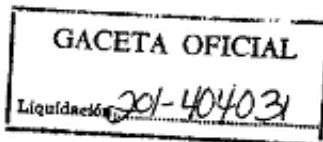
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JOSE CONCEPCION MARIN.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA a corregiduría de LIDICE del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013

Firma: Elba de Jaen
Nombre: SRA. ELBA DE JAEN
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Lucia Jaen
Nombre: SRA. LUCIA JAEN
Funcionario Sustanciador





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO: 3-339-13

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que la señora **BELLA NIDIA DIAZ DE LA CRUZ**, con Cédula de Identidad Personal No. 3-73-1110, Residente en Río Rita Sur, Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Colón, **LUZ MARINA DIAZ DE LA CRUZ**, con Cédula de Identidad Personal No. 8-135-440, Residente en Albroom, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y **ROLANDO ADANS BRADDICK DIAZ**, con Cédula de Identidad Personal No. 8-784-84, Residente en Barriada Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-437-12 de 13 de agosto de 2012 y según plano aprobado No. 301-09-6097 de 15 de marzo de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, con una superficie de 0 Has. + 1,693.65 Mts. 2, El terreno esta ubicado en la localidad de Río Rita Sur, Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Asfalto de 15.00 metros, Herber Collins

SUR: Máximo Díaz de la Cruz, Luz Marina Díaz de la Cruz y Rolando Adans Braddick Díaz

ESTE: Herber Collins, Luz Marina Díaz de la Cruz y Rolando Adans Braddick Díaz

OESTE: Carretera de Asfalto de 15.00 metros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Colón ó en la Corregiduría de Nueva Providencia, copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 22 días del mes de octubre de 2013.

Firma:

Nombre: **Licdo. Marcos Lim Ríos**

Director Provincial de la ANATI-Colón



Firma: **Danelys R. de Ramírez**

Secretaria Ad-Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-404059